

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 015/93**

Sucre, 19 de febrero de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 146/92 de 28 de octubre de 1992 el H. Concejo Municipal en aplicación de una política municipal transparente, determinó que la venta de cueros salados y frescos se lleve a cabo en remate público.

Que habiéndose procedido conforme lo prescrito, la H. Alcaldía Municipal hizo las publicaciones de ley, fijando para el efecto día y hora de subasta, a la misma que no se presentó postor alguno, procediéndose como consecuencia a la suspensión de dicha subasta.

Que, ante la presentación de una oferta de compra directa de toda la existencia de cueros del Frigorífico Municipal, por parte del Lic. Fernando Torrico Rojas, corresponde asumir políticas económicas que beneficien al Gobierno Municipal, ya que el gran stock de cueros almacenados, corren el riesgo de echarse a perder por el tiempo transcurrido.

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad, ya que las mismas gozan de autonomía plena por prescripción del art. 200 de la Constitución Política del Estado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** excepcionalmente, la venta directa de 6.203 unidades de cuero salado al precio de 17,00 \$us. La unidad, a favor del LIC. FERNANDO TORRICO ROJAS, debiendo en forma previa a la entrega del producto, hacerse efectivo el pago total en dependencias del Tesoro Municipal.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia :Stría Gral (5)
Archivo
Ana/amme